

RESOLUCIÓN N°: 3409/26.-

Ramallo, 01 de abril de 2026.-

VISTO:

La decisión del Gobierno Nacional de retirar a la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS); y

CONSIDERANDO:

Que la salud pública constituye un derecho humano fundamental, reconocido por la Constitución Nacional y por diversos tratados internacionales con jerarquía constitucional;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) es el principal organismo internacional encargado de la coordinación de políticas sanitarias globales, vigilancia epidemiológica, cooperación técnica y establecimiento de estándares en salud;

Que la pertenencia a dicho organismo permite el acceso a sistemas de alerta temprana frente a brotes epidémicos, emergencias sanitarias y nuevas amenazas infecciosas;

Que el Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, en un reciente comunicado institucional, calificó la decisión de retirar a la Argentina de la OMS como desacertada, extemporánea y peligrosa para la salud pública, advirtiendo sobre sus consecuencias sanitarias;

Que en dicho pronunciamiento se señala que la medicina moderna no puede concebirse de manera aislada, sino que requiere cooperación internacional, estándares comunes y vigilancia epidemiológica permanente;

Que la salida de la OMS implicaría la pérdida de acceso directo a información crítica en tiempo real, lo que podría demorar la respuesta ante futuras pandemias o brotes infecciosos, incrementando la vulnerabilidad sanitaria del país;

Que asimismo se advierte sobre el riesgo de aislamiento en materia de estándares de calidad, validación de tratamientos, seguridad de medicamentos y acreditación de laboratorios, aspectos que dependen en gran medida de consensos internacionales;

Que el mencionado organismo también cumple un rol clave en la cooperación científica, el intercambio de conocimientos y la planificación estratégica global en salud;

Que el propio Colegio de Médicos bonaerense ha señalado que la soberanía sanitaria se fortalece participando en los ámbitos internacionales y no abandonándolos;

Que los municipios dependen fuertemente de políticas sanitarias integradas y del acceso a información y lineamientos internacionales;

Que resulta responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante expresar su preocupación ante medidas que puedan comprometer la salud de la población;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Exprésase el rechazo de este Honorable Concejo Deliberante a la decisión ----- del Gobierno Nacional de retirar a la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS).-----

ARTÍCULO 2º) Manifiéstase la profunda preocupación por las posibles consecuencias sanitarias, científicas y epidemiológicas derivadas de tal decisión.-----

ARTÍCULO 3º) Adhiérase en todos sus términos al comunicado del Consejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires referente a esta temática.-----

ARTÍCULO 4º) Remítase copia de la presente al Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de médicos Distrito VI de la Provincia de Buenos Aires, a los 135 Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, al Director del Hospital José María Gomendio de Ramallo, y a los medios locales de comunicación.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE